Núm. 309.—Juéves. (CUARTA EPOCA.) 20 de diciembre de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santo Tomas apóstol.*

EL SOL...... Sale...... á las 7 y 24 minutos. Pónese... á las 4 y 36 minutos.

Noticias estrangeras.

ITALIA.

FLORENCIA 24 de noviembre.

El Monitor toscano ha publicado el siguiente decreto de amnistía:

Nos Leopoldo II etc. Oido nuestro Consejo de ministros, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

Art. 1º Se dan al olvido todos los crímenes de lesa majestad y los otros delitos políticos cometidos hasta el dia, y por consiguiente toda accion penal y las condenaciones que de ellos han resultado quedarán nulas y sin ningun valor ni efecto.

Art. 2º Todos los que se hallen detenidos por crímenes y delitos quedarán enteramente libres, siempre que no se hallen detenidos por otras causas, y todo procedimiento contra ellos cesará enteramente.

Art. 3º Los efectos del decreto de 26 de julio último cesarán, aun para aquellos á quienes han alcanzado las medidas adoptadas en apoyo de este decreto.

Art. 4º Quedan escluidos del beneficio de la presente amnistía:

1º Los que estan ya condenados ó en estado de prevencion por delitos cometidos contra la religion por medio de la imprenta.

2º Los que han formado parte del gobierno provisional; el pretendido representante ó gefe del poder ejecutivo; los miembros del Consejo de ministros de 8 de febrero al 12 de abril de 1849; el prefecto de Florencia en dicha època y los que han figurado hasta el mismo dia, como prevenidos en el procedimiento político ordinario que se instruye en la direccion de los actos criminales de Florencia, y en semejante procedimiento empezado en el tribunal militar de Pistoya, à cuyo efecto se publicaron los nombres de los prevenidos.

Art. 5º Respecto á estos la justicia seguirá su curso.

Art. 6º Serán comprendidos en la presente amnistia todos los alistados arbitrariamente para el estrangero y los autores de los de violacion pública ú otros del mismo género cometidos por causas políticas, esceptuando los que se manifestaron por la infraccion de las urnas electorales en Florencia, en Pisa y en la tierra de Signa, los cuales tienen relacion con la espedicion armada del 13 de abril contra Cappanori.

Art. 7º No tendrán ninguna consecuencia, y aun serán borrados de los registros del tribunal, todos los procedimientos instruidos bajo el gobierno provisional contra los que tuvieron valor de mostrarse fieles á su soberano legítimo, y que han sostenido su opinion por medio de discursos, escritos y actos, á menos que estos actos no constituyan un verdadero delito, y que de ellos ha resultado algun perjuicio á los particulares.

Art. 8º Todo cuanto precede se aplica á los militares; pero sin concederles, lo mismo que á los empleados civiles que por su conducta política han perdido la confianza del gobierno, ningun derecho á ser mantenidos en su empleo.

Art. 9º Los tribunales y autoridades competentes en el radio en donde haya sido cometido el delito, decidirán como es justo, contra quiénes podrán hacer valer sus derechos ante los tribunales civiles.

Art. 10. El derecho de tercero en nada se perjudica con respecto à aquellos amnistiados contra los cuales puedan hacer valer sus acciones ante los tribunales civiles.

Nuestro ministro secretario de Estado en el departamento de lo Interior, y nuestro ministro secretario de Estado en el de Justicia, y cada uno en lo que concierne, quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Florencia á 21 de noviembre de 1849.—Leopoldo.—G. Baldasseroni.—L. Landuci.—J. Mascei.

(*Eco del Com.*)

RUSIA.

KALISCH 24 de noviembre.

Las dificultades que la policía pone á los estrangeros que quieren penetrar en Polonia, continúan siendo muy grandes.

Todas las cartas que vienen por el correo del estrangero, tanto para Rusia como para Polonia, son abiertas por la policía.

—La reina de Inglaterra está nuevamente en cinta de cuatro meses.

—Es ya fuera de duda que el Austria ha protestado y ha remitido la protesta al gabinete de Berlin, contra la convocacion de la dieta del imperio aleman en Erfort.

VIENA 2 de diciembre.

Se ha celebrado hoy el aniversario del emperador, sin que se haya publicado la amnistía ni levantado el estado de sitio, porque, dicen, no es ocasion oportuna.

Idem 4.

La noticia de las próximas elecciones para el parlamento aleman han causado una grande sensacion, y no es posible ya hacerse ilusiones acerca la gravedad de las circunstancias. La cuestion alemana ha entrado en un nuevo camino, y nadie puede prever el resultado.

—Léese en la Gaceta de Colonia: «Las próximas elecciones para el parlamento aleman comienzan à llamar la atencion del partido democrático; el cual ha resuelto tener una especie de congreso de todas las asociaciones de Berlin, para deliberar acerca lo que debe hacer en estas circunstancias.»

—Léese en la Hoja constitucional de la Bohemia: «En Hungria hay diariamente conflictos graves entre los paisanos y los gendarmes, y lo que es todavía mas grave es la antipatía de los magyares de todas clases contra la constitucion del 4 marzo.»

PARIS 9 de diciembre.

El gobierno envia diariamente un gran número considerable de cartuchos, balas, obuses, bombas, armas, etc. á los grandes arsenales del Este y del Norte.

—El presidente de la república se halla completamente restablecido de su indisposicion.

(*Barcelones.*)

ESPAÑA.

MADRID 8 de diciembre.

No sabemos que género de esplicaciones exige ayer *El Pais* á la oposicion progresista en la cuestion de incompatibilidades. El señor Olózaga habló en nombre de toda la minoria: ningun diputado ha protestado contra sus palabras, ningun periódico liberal ha renegado de la opinion sencillamente espuesta por el ilustre orador: no hay, pues, derecho á suponer en nuestro partido divergencias interiores que no existen, y que en ningun síntoma se revelan. Indudablemente *El Pais* cabila demasiado en un asunto que nosotros creíamos que dejaria esclusivamente confiado á las agudezas retóricas del señor ministro de la Gobernacion. Los gallegos y astures á quienes defendíamos ayer, acusarán á *El Pais* de ingrato con nosotros, y de oficioso en la defensa de quien tan poco la merece. Pero *El Pais* nos replicará que desea la unidad de la opinion en cada partido sobre la importantísima cuestion de incompatibilidades, y que no habiendo podido obtenerla en el destrozado seno del partido moderado viene à buscarla al progresista. Sea en horabuena: nosotros le anunciaremos que en nuestro partido son completamente desconocidas las distancias de opinion que median entre el señor Moron y el señor conde de San Luis. *El Pais* se ha enredado en las palabras por su propia voluntad. Es posible que en un partido existan personas que rechacen las incompatibilidades, y otras que tomen la iniciativa en ellas y las promuevan, sin que por esto se entienda haber diferencia en los fines que se proponen ambas opiniones; y la razon es muy sencilla. Cuando el gobierno abusa de la confianza que en él depositan las leyes, los poderes moderados se apresurarán naturalmente à poner límites á sus demasias: esto puede hacerse en virtud de un sentimiento eminentemente popular como ha sucedido en Inglaterra, donde tan monstruoso es el número de los casos de incompatibilidad; pero los mismos liberales tropiezan en el obstáculo de que las escepciones que se marcan al gobierno, afectan tambien la libérrima voluntad del pueblo, y el genuino sentido de las palabras del Sr. Olózaga cuando rechazaba, en la region abstracta de las teorias constitucionales, el principio de las incompatibilidades. Este es un problema muy grave que se ha controvertido hace mucho tiempo en Europa y que en último resultado no tiene mas que una resolucion, que no es doctrinal, sino de confianza y buena fe. Ahora bien; no es culpa nuestra que del mismo partido moderado salgan protestas enérgicas que nieguen la confianza al gobierno actual: no es culpa nuestra que esperimente el pais la necesidad de una reabilitacion del sistema electoral tan quebrantado por todo el género de abusos y de infracciones violentas no es culpa nuestra que en las circunstancias actuales, el grito de incompatibilidades resuene en todos los partidos, en todos los órganos de la prensa y en todos los distritos electorales de la monarquía; y cuando el gobierno confundido ha tenido que aceptar esta inmensa iniciativa, aplazando la batalla con la promesa de un proyecto, claro es que existen males interiores en el sistema que el gobierno atribuirá á la insuficiencia de las leyes, y nosotros atribuimos con mejor acierto, à su ansia

de poder y de perpétuo monopolio.

En cuanto á la oposicion progresista, habiéndose presentado tan uniforme, tan compacta, tan modesta en esta cuestion, que es grave en efecto, y que ha menester de una resolucion que nos salve de la situacion actual, no hay derecho para suponerla devorada por la desconfianza. Este es achaque comun de los que viven en el poder y cerca del poder. Nosotros en la desgracia hemos aprendido á tratarnos con buena fé; en ella vivimos y en ella moriremos, defendiendo siempre los intereses del pueblo. (*Nacion.*)

Idem 12.

ECO DEL COMERCIO.

Motivos de delicadeza y de lealtad obligan al actual director de El Eco del Comercio á suspender desde hoy la publicacion de este periódico. Los suscritores que asi lo deseen, recibirán en cambio hasta la completa indemnizacion de sus adelantos un nuevo periódico, en el cual serán defendidos con teson y constancia los principios progresistas democráticos, que no ha desmentido jamas la persona encargada en estos últimos dias de la direccion de El Eco del Comercio; y que por las causas agenas de este lugar se ha creido en el caso de no aceptar, y de fundar una empresa enteramente nueva.

=El Sr. D. Manuel Perez Seoane ha sido agraciado por S. M. con los títulos de Castilla conde de Villi y vizconde de Santa Marta.

=Ayer á llegado á Madrid la ya célebre sor Patrocinio, apéandose en su convento de Jesus.

=Se ha suspendido, á causa sin duda del estado en que S. M. se encuentra, el baile que esta noche deberia darse en palacio. Probablemente se verificará el próximo miércoles.

=Antes que recaiga ninguna resolucion en lo relativo á los derechos para puertos se piensa oir la opinion de las juntas de comercio, á fin de procurar conciliar todos los intereses.

=En el Eco leemos lo que sigue: Las cartas particulares de Puerto-Rico aseguran que la dimision de aquel capitan general procede de una triste y honrada conviccion de la incompatibilidad con los intereses de la metrópoli de plantear allí y llevar á cabo las exhorbitantes imposiciones de los nuevos aranceles. Aquella preciosa antilla, perla de los que la circundan, y privilegiada por todas sus circunstancias, recibia en su prosperidad un incremento prodigioso de pocos años á esta parte. Las inconsideradas disposiciones últimas van á sofocar el grandioso desarrollo que se presentaba y el porvenir de felicidad que se brindaba á aquella importantísima colonia.

«El noble general no ha querido permitirse complicarse en lo que no puede evitar. Esta conducta le honra, y nos complacemos en consignar que todas las correspondencias de allí concurren á elogiar el acertado y digno comportamiento del señor La Pezuela en el mando de aquella importante clave de las Antillas.

»Su acertado reemplazo hubiera sido dificil. Fatalmente se hablaba ya de personas que están en evidencia por su exagerado anhelo de obtener un mando en Ultramar. Pero como se asegura que no ha sido admitida su dimision, esto hace presuponer que serán atendidas sus tan motivadas reclamaciones en favor de aquella isla.»

Idem 13.

Ayer se sentaba ya en los bancos de la oposicion del Congreso el señor don Juan Manuel Pereira, de vuelta de su emigracion á Portugal. Tambien se espera al señor marques de Albaida. La oposicion progresista tendrá los cincuenta votos para la discusion de presupuestos. La oposicion conservadora espera tambien aumentarse hasta el número de veinte con los diputados ausentes. (*Barcelones.*)

Palma 20 de diciembre.

Los robos estan ahora á la órden del dia: robos en Palma robos en Iviza, y robo ahora en Montuiri donde segun se nos dice se ha cometido uno en la casa de don Jorge Martorell, entrando en ella por la puerta del corral y llevándose muchas alhajas y unas ochocientas libras, siendo los autores unos diez hombres. Asi se nos ha relacionado como tambien que por el juez de primera instancia de Manacor, que al momento se trasladó á Montuiri, se instruye el oportuno sumario. Con presencia de la repeticion de delitos de esta clase, indispensable es se adopten las disposiciones mas eficaces ya para prevenirlos, ya tambien para la captura de los reos. Los mallorquines se sobresaltan al solo anuncio de un robo porque no estan acostumbrados á que se cometan en la isla. Y si con mano fuerte no se reprimen ni contienen, si no se procura con el celo mas ardiente el descubrimiento de los reos y su castigo, les alentará la impunidad y esta misma anmentará el número de los que quieran apropiarse lo ageno. Los menores indicios han de tenerse por bastantes para adelantar los procedimientos, los cuales á veces y cuando menos se piensa ofrecen el hilo que conduce al completo descubrimiento.

Otro robo =Segun se nos asegura, ayer noche se robaron 28 pavos que se habian depositado en una de las casas sitas en *las Enramadas* á la salida de la puerta de San Antonio, notándose ya su falta á eso de la una de la madrugada Asi ha venido á quedar el dueño de aquellos animales privado de la considerable cantidad que le resultàra de su venta. Si en estos dias, que son de continua feria en la puerta de S. Antonio, hubiese dia y noche en el mismo punto individuos que protegiesen y asegurasen las propiedades, no tendria seguramente ahora el dueño de los pavos que lamentar su pérdida.

Y la campana *d' en Figuera* cuando ha de servir al público? Su instalacion en la torre y la construccion de esta ha resultado ser mucho pampano y poca uba. Ya que no quiere colocarse y el ayuntamiento habia ofrecido que cada vecino desde su casa sabria las horas de dia y noche no tiene otro medio que el de repartir un reloj á cada casa. Facilmente podrá hacerlo asi cuando se repartan las cédulas de contribuciones.

JUNTA DE COMERCIO DE PALMA
de Mallorca.

El señor vice-cónsul de Bélgica en esta isla con fecha 15 del actual me comunica el siguiente aviso.

«*Aviso á los navegantes.*=Faro flotante del banco llamado *Paar-de Markt* (paso de Wielingen.

Se previene á los navegantes que se ha establecido un barco-faro fondeado en el estrecho de Wielingen cerca del banco llamado Paar-de-Markt (passe des Wielingen) en la siguiente demarcacion:

La torre de la ciudad de L' Eclusse al S.	De la brújula sin correccion.
La torre de Flessingen al E. 8.° 26' S.	
El faro de West-Capelle al N. E. 5° 57' E.	
La torre de Lisseweghe al S. O. 14 O.	

Este faro se eleva 10 metros sobre el nivel del mar; se compone de ocho làmparas de Argent, iluminando todo el horizonte y presenta una llama visiblemente roja en tiempo claro á la distancia de ocho ó nueve millas de sesenta al grado. El buque està pintado de color rojo y lleva en lo mas alto del mastil una esferoide del propio color.

Tambien se hace presente que en lo sucesivo el faro de Heyst, situado á los 51° 20' 22' de latitud N. y 0° 55' 50 de longitud oriental de Paris, presenta una llama blanca.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento de los navegantes. Palma 18 de diciembre de 1849.=El vice-presidente=Miguel Etade y Sabater.

Don José Pablo Perez Seoane juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á tres simples y perpetuos beneficios fundados en la parroquial iglesia de Santa Eulalia de esta ciudad que se hallan vacantes, el primero por fallecimiento de don Luis Barberio, el segundo por haber contraido matrimonio don Tomas Omar y el tercero tambien por haber contraido matrimonio don Calisto Zaforteza y Borras de los cuales era patrono indubitado don Juan Burques Zaforteza para que dentro el término de nueve dias comparezcan á este juzgado à usar del mismo en el espediente promovido por don Juan Burques Zaforteza y Borras, pues que de lo contrario les parará al perjuicio que haya lugar. Dado en Palma á 18 de diciembre de 1849.=José Pablo Perez Seoane.=P. S. M.=Francisco Ignacio Sastre.

Por disposicion del M. I. Sr. intendente de esta provincia el lúnes 24 de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia se subastaràn las impresiones y libros necesarios para el servicio de la oficina de la seccion de contabilidad de esta provincia en el próximo año 1850 segun el pliego de condiciones que obra en la escribania de rentas de esta isla. Palma 19 de diciembre de 1849.=P. M. de S. S.=Miguel Villalonga escribano.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 19.

De Iviza jabeque S. Juan, de 33 ton., pat. Vicente Cardona con sal y balija 8 mar. y 8 pasag.

De id. en id. falucho Vigilante, pat. Antonio Vallverde, con bacallao, y 5 mar.

De Valencia en 2 dias laud S. Cayetano, de 33 ton., pat. Juan Aguiló, con arroz 8 mar. y 5 pasag.

De Mahon en 1 dia vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 32 pasag.

De Areyns laud S. José, de 29 ton., pat. Esteban Mayor, con obraje 6 mar. y 1 pasag.

Idem despachada.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 11 pasag.

Avisos particulares.

TURRONES DE GIJONA DE TODAS CLASES.

En la tienda núm. 32, sita en el paseo de la Princesa, se venden de superior calidad.

Al lado de las vueltas del Borne n.° 4 en la misma casa de los Valencianos que se venden esteras, tambien se hallarán de venta las clases de turron siguientes:

Turron de Gijona en barra, idem de avellana en id., idem de nieve en id., idem de imperial en id., iden de yema en id., idem de Alicante en id., cascas de mazapan y almendras finas de la pestañeta: todo á precios equitativos.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en verso original, ensayado por el Sr. Alba, titulado

LA JUDIA DE TOLEDO.

A continuacion baile.

Y la graciosa comedia en un acto, tambien nueva, titulada UN ENTE SINGULAR.

A las siete.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.